



MAT: AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE
INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo conductor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para **“Suministro de Servicio de Publicidad, Impresión, Premios y Otros para el Departamento de Cultura 2026”**. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para **“Suministro de Servicio de Publicidad, Impresión, Premios y Otros para el Departamento de Cultura 2026”**

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes funcionarios:

Sra. Karen Poveda Marín, Encargada de Programas Sociales; Sr. Francisco Valdivia Donoso, Encargado de la Oficina de Cultura; y Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Directora de Desarrollo Comunitario, o quienes

les subroguen en sus funciones.



TVUS





IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.07.001 denominada Servicios de publicidad. La cuenta 215.22.07.002 denominada servicios de Impresión y la cuenta 215.24.01.008 denominada Premios y Otros. Correspondiente al presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WVM/LGE/CAB/TUS/fvd

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Archivo.-



TVUS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ZDI4J3EpYK6QRJ0>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





REF.: Solicita iniciar proceso de licitación

DE **THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

1. Por medio del presente, y junto con saludar cordialmente, informo que la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Cultura, requiere contar con un suministro denominado **“Suministro de Servicio de Publicidad, Impresión, Premios y Otros para el Departamento de Cultura 2026”**, destinado a la provisión de material de papelería, galvanos, material publicitario y otros insumos necesarios para el desarrollo y difusión de las diversas actividades culturales que se realizan durante el año.
2. En virtud de lo anterior, solicito autorizar el proceso de licitación pública, a través de la plataforma Mercado Público, denominado **“Suministro de Servicio de Publicidad, Impresión, Premios y Otros para el Departamento de Cultura 2026”**. El gasto asociado deberá imputarse a las cuentas presupuestarias N° 215.22.07.001 denominada Servicios de publicidad. La cuenta 215.22.07.002 denominada servicios de Impresión y la cuenta 215.24.01.008 denominada Premios y Otros.
3. Asimismo, se solicita decretar la conformación de la comisión evaluadora del proceso licitatorio, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios: Sra. Karen Poveda Marín, Encargada de Programas Sociales; Sr. Francisco Valdivia Donoso, Encargado de la Oficina de Cultura; y Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Directora de Desarrollo Comunitario, o quienes les subroguen en sus funciones.
4. Se adjuntan Bases Técnicas y Administrativas.
5. Sin otro particular.

TUS/fvd

Distribución:

Alcaldía

Cultura

Mercado público



TVUS

Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA
SANCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO
COMUNITARIO

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/mSCWBstYx5MVyUb>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 318 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 13/03/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-22-07-001-000-000 SERVICIOS DE PUBLICIDAD – PROGRAMAS CULTURALES / OTROS EVENTOS CULTURALES
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	500.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	500.000.-
Saldo final \$	0.-

Información adicional (opcional):

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al “Suministro de Publicidad”, conforme a los requerimientos del programa.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 319 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 13/03/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-22-07-002-000-000 SERVICIOS DE IMPRESIÓN – PROGRAMAS CULTURALES / OTROS EVENTOS CULTURALES
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	600.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	600.000.-
Saldo final \$	0.-

Imputación presupuestaria	215-22-07-002-000-000 SERVICIOS DE IMPRESIÓN – PROGRAMAS CULTURALES / TEATRO MUNICIPAL
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	600.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	600.000.-
Saldo final \$	0.-

Imputación presupuestaria	215-22-07-002-000-000 SERVICIOS DE IMPRESIÓN – PROGRAMAS CULTURALES / FOMENTO DEL FOLCLOR COMUNAL
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	500.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	500.000.-
Saldo final \$	0.-



Imputación presupuestaria	215-22-07-002-000-000 SERVICIOS DE IMPRESIÓN – PROGRAMAS CULTURALES / CASA DE LA CULTURA
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	300.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	300.000.-
Saldo final \$	0.-

Imputación presupuestaria	215-22-07-002-000-000 SERVICIOS DE IMPRESIÓN – PROGRAMAS CULTURALES / BIBLIOTECA MUNICIPAL
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	250.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	250.000.-
Saldo final \$	0.-

Imputación presupuestaria	215-22-07-002-000-000 SERVICIOS DE IMPRESIÓN – PROGRAMAS CULTURALES / FESTIVALES DE VERANO
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	200.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	200.000.-
Saldo final \$	0.-

Información adicional (opcional):

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al “Suministro de Impresión”, conforme a los requerimientos de los programas.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 320 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 13/03/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-24-01-008-000-000 PREMIOS Y OTROS – PROGRAMAS CULTURALES / FOMENTO DEL FOLCLOR COMUNAL
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	500.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	95.200.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	404.800.-
Saldo final \$	0.-

Imputación presupuestaria	215-24-01-008-000-000 PREMIOS Y OTROS – PROGRAMAS CULTURALES / OTROS EVENTOS CULTURALES
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	400.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	171.360.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	228.640.-
Saldo final \$	0.-

Imputación presupuestaria	215-24-01-008-000-000 PREMIOS Y OTROS – PROGRAMAS CULTURALES / TEATRO MUNICIPAL
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	300.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	300.000.-
Saldo final \$	0.-



Imputación presupuestaria	215-24-01-008-000-000 PREMIOS Y OTROS – PROGRAMAS CULTURALES / FESTIVALES DE VERANO
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	200.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	200.000.-
Saldo final \$	0.-

Imputación presupuestaria	215-24-01-008-000-000 PREMIOS Y OTROS – PROGRAMAS CULTURALES / BIBLIOTECA MUNICIPAL
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	150.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	150.000.-
Saldo final \$	0.-

Información adicional (opcional):

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al “Suministro de Premios”, conforme a los requerimientos de los programas.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
“SUMINISTRO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, PREMIOS Y OTROS, PARA
DEPARTAMENTO DE CULTURA 2026”

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, PREMIOS Y OTROS, PARA DEPARTAMENTO DE CULTURA 2026”** de la Dirección de Desarrollo comunitario, departamento de Cultura.

2.- NORMATIVA

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

3.- PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para este Suministro de servicio de publicidad, impresión, premios y otros, para departamento de cultura 2026, es de:

- \$500.000.- con impuestos para la **Línea 1** imputado a la cuenta 215.22.07.001 denominada Servicios de publicidad.
- \$2.450.000.- con impuestos para la **Línea 2** imputado a la cuenta 215.22.07.002 denominada servicios de Impresión.
- \$1.283.440.- con impuestos para la **Línea 3** imputado a la cuenta 215.24.01.008 denominada Premios y Otros.

Lo anterior perteneciente a los siguientes programas: Otros eventos culturales, Teatro municipal, fomento al folclor comunal, casa de la cultura, Biblioteca municipal y festival de la voz de verano, del presupuesto municipal vigente.

4.- ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

5.- MANDANTE

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal.
Dirección:	Comercio N° 121
Representante Legal:	Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde.
Rut:	8.278.834-4

6.- REQUISITOS PARA OFERENTES

6.1.- Requisitos para participar

Podrán participar en este proceso todas aquellas personas naturales o jurídicas del rubro, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “B” del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra “B” del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas “no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

6.2.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Salvo en los casos indicados de acuerdo al artículo N° 115 numeral N° 3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.
- La oferta económica debe ser expresada valores netos “Formulario de Oferta” y será el Anexo N° 3 el que valorizará cada Servicio.
- La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.
- Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura debiendo:
- Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.

6.3.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.3.1.- Documentación Administrativa:

Deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Identificación completa del oferente según formato **(Anexo N° 1)**. (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono De la empresa y su representante).
- b) Formato de Declaración Jurada **(Anexo N° 2)**
- c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal.

6.3.2.- Documentación Técnica

Deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Experiencia **(Anexo N° 4)** Certificado de Experiencia
- b) Especificaciones técnicas de lo ofertado (Dossier o catalogo)
- c) Tiempo de entrega **(Anexo N°5)**

6.3.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Oferta económica **(Anexo N° 3)**, completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto.

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo Anexo N°3 que de no ser presentado quedará fuera de Bases.

7.- COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de Cultura, representado por el Encargado de la oficina de Cultura o quien le subrogue.

8.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

La presente licitación solicita un servicio de suministro para la producción, elaboración, impresión y provisión de material gráfico, publicitario, premios, estímulos y otros elementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades organizadas por el Departamento de Cultura durante el período contractual.

El suministro será requerido de manera parcial y según demanda, de acuerdo con las necesidades de las distintas actividades culturales, artísticas, patrimoniales y comunitarias programadas.

El detalle de lo solicitado, se describe a continuación.

LINEA 1: Servicio de Publicidad

ITEM	DESCRIPCION
1	Metro de PVC impreso de 13 OZ. Con diseño y ojettillos incluido
2	Letreo de acrílico de 40x60 CMS con pernos distanciadores, diseño incluido
3	Letrero de acrílico de 1M x 90 cms, con pernos distanciadores, diseño incluido
4	Bolsa reutilizable con diseño de 40 x 40 cms u otros tamaños
5	lápiz publicitario
6	Botella de acero inoxidable con diseño publicitario incluido
7	Chapitas publicitarias de 3.5 cms con diseño incluido
8	Pin de acrílico con diseño incluido
9	Pendón roller con diseño incluido, de 80 cms x 2 mts
10	Panel Araña de Tela con diseño incluido, de 2 x 3 mts

LINEA 2: Servicios de Impresión

ITEM	DESCRIPCION
1	Adhesivos (en círculo, Cuadrado, Rectangular u otros) con diseño incluido de diferentes tamaños
2	Afiche impreso a color de 70 x 90 cms, diseño incluido
3	Cuaderno para colorear de 10 x 15 cms
4	Libreta de apuntes
5	Impresión en Trovicel de 60 x 70 cms

LINEA 3: Premios y otros

LINEA	DESCRIPCION
1	Galvano de acrílico de 18 x 11 cms con base de madera, diseño incluido
2	Galvano de acrílico de 23 x 14 cms con base de madera, diseño incluido
3	Galvano de madera sublimado
4	Galvano de Cristal de 18 x 13 cms, diseño incluido
5	Medallas metálicas de bronce, plata y oro, con logo impreso cinta tricolor, grabadas con relieve

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

9.- CONSULTAS

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que las respuestas serán parte de las bases. La unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl y forman parte integra de las bases, de acuerdo al artículo N°56 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en presentes bases.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.

La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios Evaluación

a) Precio	40 %
b) Experiencia	20 %
c) Tiempo de entrega	10 %
d) Calidad técnica (oferta económica)	20 %
e) Documentos solicitados	10 %

A) Precio 40%

$$\frac{\text{Precio M\u00ednimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

En el comprobante de oferta se debe ingresar la totalidad de la sumatoria del anexo N\u00b0 3 y ser\u00e1 Anexo N\u00b0 3 el que valorizara cada Servicio y L\u00ednea adjudicar. **Si no presenta el formulario N\u00b0 3 no ser\u00e1 evaluado.**

B) Experiencia 20%

Experiencia	Puntaje
Mayor cantidad de certificados o facturas que acrediten experiencia	100
Segunda mayor cantidad de certificados o facturas que acrediten experiencia	60
Tercera mayor cantidad de certificados o facturas que acrediten experiencia	40
Cuarta mayor cantidad de certificados o facturas que acrediten experiencia	10

Se debe acreditar experiencia adjuntando s\u00f3lo certificados de experiencia (Anexo 4) y/o facturas de servicios similares al de la licitaci\u00f3n, s\u00f3lo a municipalidades. No se evaluar\u00e1n \u00f3rdenes de compra.

Aquel oferente que no presente experiencia su puntaje ser\u00e1 0.

C) Tiempo de entrega 10%

Tiempo de entrega despu\u00e9s de aceptar la OC (Anexo 5)	Puntaje
Menor cantidad de d\u00edas	100
Segunda menor cantidad de d\u00edas	60
Tercera menor cantidad de d\u00edas	40
Cuarta menor cantidad de d\u00edas	20

Este criterio evaluar\u00e1 el plazo de entrega ofertado por el proveedor, medido en d\u00edas corridos, para la entrega de los productos o servicios solicitados.

El c\u00f3mputo del plazo se iniciar\u00e1 desde la fecha de aceptaci\u00f3n de la respectiva Orden de Compra en el portal Mercado P\u00fablico y se extender\u00e1 hasta la entrega efectiva de los bienes requeridos.

Aquel oferente que no presente experiencia su puntaje ser\u00e1 0

D) Especificaciones t\u00e9cnicas 20%

$$\text{Porcentaje de cumplimiento} = \left(\frac{\text{items ofertados}}{\text{Total de items de la l\u00ednea}} \right) \times 100$$

E) Documentos solicitados

Documentos solicitados	Puntaje
Anexo 1 Identificaci\u00f3n Oferente	10
Anexo 2 Declaraci\u00f3n Jurada	10
Fotocopia Cedula Persona Natural o Jur\u00eddica	10
Anexo 4 (Experiencia)	20
Anexo 5 Tiempo de entrega	20

Especificaciones técnicas de lo ofertado (Dossier o Catalogo)	30
	100

El oferente que no presente algún anexo al momento de la apertura de antecedentes, su puntaje será 0.

11.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta, de acuerdo al artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas, por los siguientes funcionarios:

- Isabel Becerra Zúñiga Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local.
- Tamara Poblete Dinamarca Encargada de Unidad de Familia y Comunidad.
- Francisco Valdivia Donoso Encargado Oficina de Cultura.

En caso de Ausencia de los titulares será reemplazado por el funcionario que lo subrogue.

12.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

13.- MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado o de acuerdo a lo que se señala en la Especificación técnica, se aplicará una multa de 15% del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

13.1.- Se considerarán incumplimientos sancionables, entre otros, los siguientes:

1. Incumplimiento de plazos de entrega, cuando el proveedor exceda el plazo comprometido en su oferta, contabilizado desde la aceptación de la Orden de Compra.
2. Entrega parcial injustificada, cuando no se entregue la totalidad de los ítems solicitados en la Orden de Compra, sin autorización previa del Departamento de Cultura.
3. Productos que no cumplan con las especificaciones técnicas, tales como: Materiales distintos a los ofertados, Dimensiones incorrectas, Errores de impresión atribuibles al proveedor, Baja calidad de terminaciones.
4. Errores en personalización o rotulación, incluyendo nombres mal escritos, fechas incorrectas o logotipos institucionales mal aplicados.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta hecha por la "Comisión Evaluadora" al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo N° 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

15.- DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio. La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura. Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

16.- DURACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO

La duración del suministro será a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

17.- TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

18.- DE LA SUPERVISION

El supervisor del Servicio (área requirente) deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Conformidad del Servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
- b) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público
- c) Factura Electrónica solicitada por el requirente del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.81.300-9, dirección: Calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo: franciscovaldivia@requinoa.cl.
- d) El encargado de la licitación (Servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.
- e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.
- f) No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

19.- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO SERVICIO

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.

- Factura emitida a nombre de la *Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.*
- Informe de conformidad del Encargado de la Oficina de cultura, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de Administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

20.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”, el cual deberá informar al correo electrónico franciscovaldivia@requinoa.cl.

21.- READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

22.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, de acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

23.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiese implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

24.- OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “Precio”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “Experiencia” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “Tiempo de Entrega” el que prevalecerá, Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “Calidad Técnica” el que prevalecerá aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “Documentos”.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la Unidad de Mercado Público, el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo.
- Se marginará del proceso de aclaración licitatorio, Anexo N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6.3.3. Si al momento de la apertura electrónica de los antecedentes no viene adjunto el documento, no será considerado para la posterior evaluación de ofertas, y su oferta será rechazada al momento de la apertura.

Vigencia de las ofertas:

- Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, DEPARTAMENTO DE CULTURA

Requínoa, 2026.-

ANEXO N° 1
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE
SUMINISTRO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, PREMIOS Y OTROS, PARA DEPARTAMENTO DE CULTURA 2026

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Email	

C) DATOS DE TRANSFERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc.)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

FIRMA

FECHA ____ de ____ de 20 ____.

ANEXO 2
FORMATO DE DECLARACION JURADA
SUMINISTRO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, PREMIOS Y OTROS, PARA
DEPARTAMENTO DE CULTURA 2026

Yo, Rut, declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.



NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año

**ANEXO N°3
OFERTA ECONOMICA**

**SUMINISTRO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, PREMIOS Y OTROS, PARA
DEPARTAMENTO DE CULTURA 2026**

LINEA 1: Servicio de Publicidad

ITEM	DESCRIPCION	Valor neto	IVA	TOTAL
1	Metro de PVC impreso de 13 OZ. Con diseño y ojettillos incluido			
2	Letreo de acrílico de 40x60 CMS con pernos distanciadores, diseño incluido			
3	Letrero de acrílico de 1M x 90 cms, con pernos distanciadores, diseño incluido			
4	Bolsa reutilizable con diseño de 40 x 40 cms u otros tamaños			
5	lápiz publicitario			
6	Botella de acero inoxidable con diseño publicitario incluido			
7	Chapitas publicitarias de 3.5 cms con diseño incluido			
8	Pin de acrílico con diseño incluido			
9	Pendón roller con diseño incluido, de 80 cms x 2 mts			
10	Panel Araña de Tela con diseño incluido, de 2 x 3 mts			

LINEA 2: Servicios de Impresión

ITEM	DESCRIPCION	Valor neto	IVA	TOTAL
1	Adhesivos (en circulo, Cuadrado, Rectangular u otros) con diseño incluido de diferentes tamaños			
2	Afiche impreso a color de 70 x 90 cms, diseño incluido			
3	Cuaderno para colorear de 10 x 15 cms			
4	Libreta de apuntes			
5	impresión en Trovicel de 60 x 70 cms			

LINEA 3: Premios y otros

ITEM	DESCRIPCION	Valor Neto	IVA	TOTAL
1	Galvano de acrilico de 18 x 11 cms con base de madera, diseño incluido			
2	Galvano de acrilico de 23 x 14 cms con base de madera, diseño incluido			



3	Galvano de madera sublimado			
4	Galvano de Cristal de 18 x 13 cms, diseño incluido			
5	Medallas metálicas de bronce, plata y oro, con logo impreso cinta tricolor, grabadas con relieve			

FIRMA

FECHA ____ de ____ de 20 ____

ANEXO N°4
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR
SUMINISTRO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, PREMIOS Y OTROS, PARA
DEPARTAMENTO DE CULTURA 2026

Yo _____ de
profesión _____, encargado(a) del Programa
_____ de la Municipalidad
_____, CERTIFICO que el
Sr/Sra. _____ prestó Servicios a mi
Programa en el periodo _____.

Dicho servicio lo evaluó como (marcar con x)

Muy Eficiente	
Eficiente	
Regular	
Malo	
Muy Malo	

FIRMA Y TIMBRE DE QUIEN CERTIFICA

FECHA ____ de ____ de 20 ____.

ANEXO 5
TIEMPO DE ENTREGA
SUMINISTRO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, PREMIOS Y OTROS,
DEPARTAMENTO DE CULTURA 2026

PLAZO DE TIEMPO DE ENTREGA	DIAS DE CORRIDOS
Tiempo estimado para la entrega total del servicio solicitado	

Nombre del oferente: _____

RUT: _____

FIRMA: -----